



MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS SECTOR URBANO, SECTOR N° 2 CENTRO-COSTANERA", POR RAZONES QUE INDICA.

ALGARROBO, 21 FEB 2023

DECRETO N° 0482

VISTOS:



1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N°228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 del 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
6. D.A. N° 0974 de fecha 16.06.2020, Aprueba Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para la "Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano año 2020 – 2022."
7. D.A. N° 1403 de fecha 28.09.2020, Adjudica Licitación Pública ID 2693-14-LR20, para la "Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022", Comuna de Algarrobo.
8. Contrato de fecha 22.10.2020, Repertorio N°1315, entre Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Patricio Mario Sepúlveda Garrido, celebrado ante don Álvaro Estrada Alvarado, Notario Titular de Casablanca.
9. D.A. N° 1641, de fecha 03.11.2020, Aprueba contrato de licitación pública ID 2693-14-LR20, denominada "Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 – 2022, Sector N° 2 Centro-Costanera"
10. D.A. N° 597, de fecha 10.03.2022, que Autoriza prórroga y regulariza contrato de "Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 – 2022, Sector N° 2 Centro-Costanera"
11. D.A. N° 846, de fecha 01.04.2022, que "Aprueba Modificación de la Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 – 2022, Sector N° 2 Centro-Costanera".
12. D.A. N° 446, de fecha 17.02.2023, que Aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para la concesión de estacionamientos.

I.- CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de junio de 2020, mediante de decreto alcaldicio N°0974, se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para la "Concesión de

Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022 y llama a licitación pública". Luego, con fecha 28 de septiembre de 2020, mediante decreto alcaldicio N° 1403 se adjudicó la Licitación Pública ID 2693-14-LR20, al oferente Patricio Mario Sepúlveda Garrido.

2. Que, con fecha 22 de octubre de 2020 se celebró el contrato de Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 - 2022, Sector N° 2, Centro-Costanera entre Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Patricio Mario Sepúlveda Garrido, el que, según la cláusula quinta del contrato tendrá una vigencia de dos años desde la firma del contrato respectivo, es decir, hasta el 22 de octubre de 2022. Dicho contrato fue aprobado mediante decreto alcaldicio N°1641, de fecha 03 de noviembre de 2020.
3. Que, tras una serie de presentaciones realizadas por el concesionario Sr. Patricio Sepúlveda Garrido, esta entidad dictó el Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 10.03.2022, en que se autorizó prórroga y se regularizó el contrato de "Concesión de Estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano Año 2020 – 2022, Sector N° 2 Centro-Costanera", ampliándose el plazo de término por un periodo de 4 meses, esto es, desde el 22 de octubre de 2022 al 22 de febrero de 2023.
4. El 23 de marzo de 2022, esta autoridad comunal suscribió un anexo de contrato con el concesionario, el que fue autorizado por notario público de la comuna de Casablanca Sr. Álvaro Estrada Alvarado, inscrito bajo el repertorio N° 395 de dicho año, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 846, de fecha 01.04.2022.
5. Que, tras aproximarse la fecha de término de la prórroga, se advirtió que el proceso licitatorio aún se encuentra en curso, como da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 446, de fecha 17.02.2023, que "Aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para la concesión de estacionamientos, Licitación ID 2693-22-LQ23".
6. Que, el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las *"circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: "N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*.
7. De conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 10, de 2008 de Chile Compra, que entrega instrucciones para la utilización del trato, la prórroga se entiende como la acción de extender la duración de un contrato vigente. Por tanto, refiere el documento que es requisito para prorrogar un contrato que éste no haya terminado, ya que de lo contrario no sería una prórroga sino una nueva contratación.
8. De lo expuesto en el considerando N° 3 de este acto, es posible advertir que el contrato de concesión del servicio de estacionamientos se encuentra vigente, dando cumplimiento a la primera exigencia de la citada norma.
9. A través de Ord. N° 131 del 08 de febrero de 2023, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas ordenó el cierre definitivo del denominado "Puente Seminario"

21 FEB 2023

0482

perteneciente a la comuna de El Quisco, en atención a que dicha obra de infraestructura vial que data de 1968, atendida su erosión y fatiga de material, ha cumplido su vida útil. Dicha medida tuvo en consideración el alto riesgo al exponía la comunidad, tanto residentes como visitantes, que transitan diariamente por dicho viaducto.

10. Luego, el memorándum N° 55 de 20 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Tránsito, informó que el incrementó considerablemente en el flujo de vehículos en nuestra comuna, genera la necesidad de contar con un servicio controlado de estacionamientos a efectos de evitar un mayor caos vial, a lo menos, hasta el término del proceso licitatorio, debido a que nos encontramos en plena temporada estival, lo que se vio agravado por el cierre del puente seminarario. De ello, se desprende el segundo requisito, esto es, que el servicio sea indispensable para las necesidades de la entidad.
11. Atendido a que la licitación pública se encuentra en curso, el contrato solo se prorrogará por el tiempo en que dicho proceso se afine.
12. Finalmente, el monto involucrado en la presente prórroga es inferior a 1000 UTM, dando estricto cumplimiento a las exigencias contempladas en el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

II.- DECRETO:

- I. **AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS SECTOR URBANO, SECTOR N° 2 CENTRO-COSTANERA**, comuna de Algarrobo, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, RUT 69.061.600-9, representada por su Alcalde Sr. José Luís Yáñez Maldonado, C.I N° 11.791.021-9, ambos con domicilio en Av. Peñablanca N°250, comuna de Algarrobo y el Sr. Patricio Mario Sepúlveda Garrido Rut 5.781.261.-3, con domicilio en calle Guacolda N°50, Comuna la Florida Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 10 N° 7 letra a) del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- II. **VIGENCIA:** La presente prórroga se extenderá desde el 23 de febrero de 2023 hasta la completa tramitación del proceso licitatorio, esto es, hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la empresa que se adjudique la concesión resultante del proceso licitatorio ID 2693-22-LQ23.
- III. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que las garantías se encuentran extendidas hasta el 02 de junio de 2023 por la suma de \$12.000.000 (doce millones de pesos).
- IV. **PÓLIZAS:** El concesionario deberá contratar o prorrogar a su costa, las pólizas de seguros descritas en el contrato primitivo y en las bases que rigieron el proceso licitatorio, con una vigencia, a lo menos, hasta el 02 de junio de 2023.
- V. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio, será el equivalente al valor del contrato original prorrateado en meses, esto es, la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) mensuales o su equivalente en días, pagaderos en una sola cuota al vencimiento de la presente prórroga. Una vez vencido el plazo de la presente prórroga el concesionario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación que realice la Dirección de Administración y Finanzas, para enterar el monto que se le indique por

21 FEB 2023

0482

parte de dicha Unidad. Si no se verificara el pago dentro de los 10 días señalados precedentemente se aplicará la respectiva multa hasta por 15 días hábiles, luego de lo cual se faculta a la Municipalidad a proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

- vi. Que, salvo las especificaciones citadas en este acto, regirán íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 22 de octubre de 2020, aprobado por notario público de la comuna de Casablanca Sr. Álvaro Estrada Alvarado, inscrito bajo el Repertorio N° 1.315 del mismo año, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 03 de noviembre de 2020, y las modificaciones introducidas el 23 de marzo de 2022, ante el mismo notario público inscrito bajo el Repertorio N° 395 de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 846, de fecha 01.04.2022.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado. (1)
- DAF. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Tránsito. (1)
- Archivo. (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

21 FEB 2023

0482



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	22 FEB 2023
FECHA SALIDA	23 FEB 2023
OBSERVACIÓN N°	